



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

RESOLUCIÓN N° 2450/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS INDICADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO 2026-2030.

Ciudad del Este, 28 de octubre de 2025.

Vista: La Nota DGPN N° 012/2025 de la Dirección General de Planificación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”;

Considerando: Que, mediante la referida nota se eleva a consideración del Rector, la propuesta de indicadores de la Universidad Nacional del Este, en el marco de la actualización del Plan Estratégico Institucional, para el período 2026-2030, en base a la Guía para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), del Ministerio de Economía y Finanzas, para la planificación estratégica de la Universidad Nacional del Este, planteados por la Comisión Coordinadora del Plan Estratégico, de conformidad a las Actas CCPEIUNE N° 07 y 08/2025, de fecha 16 y 20 de octubre de 2025.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso a) “*Las Facultades son Unidades Académicas encargadas de la realización de una tarea cultural, científica y tecnológica en forma permanente, en una o más áreas del conocimiento, para lo cual desarrolla integradamente la docencia superior, la investigación, la creación y la extensión en el campo que le es propio*”.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b) “*Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades*”.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales
RESUELVE

Artículo 1º **APROBAR** los indicadores de la Universidad Nacional del Este, en el marco de la actualización del Plan Estratégico Institucional, para el período 2026-2030, cuyos anexos forman parte de la presente resolución quedando redactado los veintiún, indicadores de la siguiente manera:

1. Carreras y programas acreditados y/o en proceso de evaluación.
2. Programas de movilidad académica (nacional o internacional) ejecutados.
3. Ofertas académicas de grado y posgrado actualizados según demandas del medio.



Resolución N° 2450/2025

Página 1 de 2

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

4. Docentes que participan en actividades de formación continua.
5. Mecanismos de evaluación implementados según criterios institucionales establecidos.
6. Desarrollo de proyectos de investigación e innovación alineados con áreas estratégicas de la UNE en un contexto nacional e internacional.
7. Investigadores, docentes y estudiantes en proceso de formación, vinculados en actividades de investigación.
8. Difusión, publicación y transferencia de resultados de investigación.
9. Alianzas estratégicas formalizadas.
10. Proyectos y/o actividades de extensión universitaria ejecutados en distintas áreas del conocimiento.
11. Participación de extensionistas, docentes y estudiantes en los proyectos de extensión universitaria.
12. Difusión, publicación y transferencia de resultados de extensión.
13. Alianzas estratégicas formalizadas.
14. Cantidad de gestión de eficiencia y transparencia en la gestión administrativa y financiera.
15. Procesos institucionales gestionados mediante sistemas integrados de información y comunicación.
16. Personal que participa en programas de desarrollo y bienestar institucional.
17. Infraestructura intervenida conforme a necesidades y normativas vigentes.
18. Requerimientos atendidos mediante planificación y gestión eficiente.
19. Avance en la ejecución de planes institucionales de mejora continua.
20. Programas inclusivos y medioambientales implementados conforme a normativas vigentes.
21. Procesos institucionales auditados mediante mecanismos de control interno.

Artículo 2º **RESPONSABILIZAR** a la Dirección General de Talento Humano y a la Dirección General de Comunicaciones del Rectorado de la UNE, la socialización y sensibilización continua de la Política de Control Interno aprobada en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Rector